



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Nota N°87/2024.-

Fram, 09 de Septiembre de 2024.-

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente al llamado de MCN - Menor cuantía nacional 09/2024 para los trabajos de “Reparaciones y reposición varias de empedrados dentro del casco urbano del distrito de Fram ID N° 448854” que será financiado con el objeto de gasto 521 30 11 (ROYALTIES) del ejercicio fiscal año 2024 con un monto adjudicado de ₡ 115.768.000 (Guaraníes Ciento quince millones setecientos sesenta y ocho mil), a fin de dar respuesta y comunicar las correcciones a las observaciones realizadas por la DNCP y las cuales se pueden apreciar a continuación:

Observación N°1

1. Documentos del SICP
Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta. Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario - Considerando la fecha de notificación del resultado de la adjudicación (por automática en fecha 20 de agosto de 2024), y la fecha de suscripción del contrato (30 de agosto de 2024), se observa a la convocante el incumplimiento del plazo dispuesto en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/2023. Se solicita subsanar conforme a las disposiciones normativas de la Resolución DNCP N° 15/2024.

Respuesta

Según lo establecido Resolución de la DNCP N° 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". **Art. 60. Notificación de la adjudicación.** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Como puede apreciarse en la Nota N°70/2024 de ***Notificación a los oferentes*** remitida en la etapa de adjudicación, la convocante optó a que la notificación de adjudicación al oferente sea realizado a través del SICP ya que no se utilizó otro método de notificación.-

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Mientras que la adjudicación no es publicada en el portal público, los oferentes **no son notificados** en este caso en particular la publicación fue realizado el día martes 14 de Agosto del corriente año como se puede observar a continuación:

ID de Licitación:	448854
Nombre de la Licitación:	Reparaciones y reposición varias de empedrados dentro del casco urbano del distrito de Fram
Convocante:	Municipalidad de Fram
Unidad de Contratación:	Uoc Fram
Categoría:	82000000 - Servicios Editoriales de Diseño, Graficos y de Bellas Artes
Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional
Estado:	Licitacion Adjudicada
Sistema de Adjudicación:	total
Monto Total Adjudicado:	₡ 115.768.000
Fecha de Publicación:	14-08-2024 - 09:40

Por lo que a partir del día viernes 16 de Agosto inicia el conteo del plazo establecido ya que el jueves 15 de Agosto fue feriado nacional por lo que según dicta el Art 105 **Formalización del contrato** del decreto reglamentario N° 2264/24 en el cual se expresa lo siguiente: *El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.*

EL contrato fue formalizado en fecha 30 de Agosto del corriente siendo esta fecha el **onceavo** día hábil posterior a la notificación de la adjudicación por lo que la convocante se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 105 **Formalización del contrato** de decreto reglamentario N° 2264/24, ya que supera el plazo para realizar interposición del recurso de protesta el cual es de 7 (siete) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los oferentes (Res. DNCP N° 4400 art. 51) y no superan los 15 (quince) días mencionados en el Art 105 **Formalización del contrato** de decreto reglamentario N° 2264/24.-

Por lo expuesto anteriormente la convocante se encuentra dentro de los plazos establecidos por las reglamentaciones legales vigentes y por lo tanto no se requiere una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Según lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley 3.966/10 que dice: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

La convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 10 de la

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Resolución DNCP N° 4401/2023 Que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Solicitamos la Publicación del presente contrato bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Fram

Sin otro motivo en particular aprovecho para
saludarlo con mi mayor respeto.-

Lic. Guillermo González Rudnik
Responsable de UOC
Municipalidad de Fram

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.